

AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 101

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

	Página —
CORTES GENERALES	
Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.	10873
MINISTERIO DE DEFENSA	
Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.	10874
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10879
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Ingresos	10882



 Núm. 101
 Miércoles, 20 de mayo de 2020
 Pág. 321

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10884
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	10886
VARIAS ESCALAS Comisiones	10887
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	10007
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	10888
RESERVISTAS	
Situaciones	10890
	10000
ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SA HERMENEGILDO	N
	10005
Bajas	10895
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10898
ESCALA DE SUBOFICIALES Provincia de la companya de la compan	10000
Distintivos de permanencia • ESCALA DE TROPA	10899
Servicio activo	10900
Bajas	10901
Licencia por asuntos propios	10908
Licencia por estudios	10916
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	10917
Ingresos Servicio activo	10918 10922
Retiros	10923
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Retiros	10924
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	10925
Ingresos	10926
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALAS AUXILIARES Patiens	10000
Retiros	10928
VARIOS CUERPOS	10000
Retiros	10929
RESERVISTAS	4000:
Nombramientos	10931

CVE: BOD-2020-s-101-321 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 101
 Miércoles, 20 de mayo de 2020
 Pág. 322

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10932
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de empleo	10933
ESCALA DE MARINERÍA	10001
Servicio activo	10934
Retiros	10935 10936
Ceses	10930
VARIAS ESCALAS	
Distintivos de permanencia	10937
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	10938
Compromisos	10939
Bajas	10940
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	10941
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	10942
VARIAS ESCALAS	
Distintivos	10944
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA TÉCNICA Ascensos	10945
7,0001505	10040
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	10946
Aptitudes	10950
Homologaciones	10951

CVE: BOD-2020-s-101-322 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 101 Miércoles, 20 de mayo de 2020

Pág. 323

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 101

Miércoles, 20 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 10873

I. - DISPOSICIONES GENERALES

CORTES GENERALES

ESTADO DE ALARMA. MEDIDAS URGENTES

Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/15/pdfs/BOE-A-2020-5051.pdf

(B. 101-1)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 15 de mayo de 2020.

CVE: BOD-2020-101-10873 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 101 Miércoles, 20 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 10874

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENSEÑANZA MILITAR

Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

La dinámica del ordenamiento educativo producida por la continua inscripción de nuevas titulaciones universitarias oficiales en el Registro de Universidades, Centros y Títulos debe reflejarse en el ordenamiento específico de los Ejércitos, Armada y Cuerpos Comunes necesario para determinar aquellas titulaciones universitarias oficiales a exigir para el ingreso en las Fuerzas Armadas.

El apartado 2 del anexo II del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, autoriza al Ministro de Defensa a determinar, conforme se vayan inscribiendo en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, regulado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, qué titulaciones universitarias oficiales se exigirán para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferentes escalas de oficiales.

La Orden DEF 1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, que desarrolla el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, determina las titulaciones universitarias oficiales de grado que se exigirán para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferentes escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, obtenidas conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha Orden ministerial recoge en su preámbulo que la continua inscripción de nuevas titulaciones universitarias oficiales en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como la aprobación de nuevos títulos de Técnico Superior, provoca una constante variación de su número, por lo que hace necesario determinar anualmente aquellas titulaciones universitarias oficiales y de Técnico Superior a exigir para el ingreso en las Fuerzas Armadas.

La Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, introduce las titulaciones requeridas para el ingreso en los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, y la Orden DEF/440/2018, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, introduce las titulaciones de Técnico Superior requeridas para las diversas especialidades fundamentales de la escala de Suboficiales del Ejército del Aire.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo una revisión de las titulaciones requeridas para el ingreso en las escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales, de Infantería de Marina, Cuerpos de Intendencia y Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de este proyecto a las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas,

CVE: BOD-2020-101-10874 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 20 de mayo de 2020

Núm. 101

Sec. I. Pág.

conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

La Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo 1.º del artículo 1.a), queda redactado del siguiente modo:

- «a) Cuerpos específicos de los Ejércitos.
- 1.° Cuerpos Generales y de Infantería de Marina:
- i. Cuerpo General del Ejército de Tierra: Los títulos universitarios oficiales de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, así como los inscritos en la rama de Ciencias, que vinculados con las matemáticas, la física y la química, y de la rama de Ciencia Sociales y Jurídicas vinculados con la Administración y Dirección de Empresas se relacionan en el cuadro 1 del anexo I.1.a).
- ii. Cuerpo General y Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada: Los títulos universitarios oficiales de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, que vinculados con las Ingenierías Industrial, Naval, Aeronáutica y de Telecomunicación, y con las titulaciones profesionales de la marina mercante se relacionan en el cuadro 2 del anexo I.1.b).
- iii. Cuerpo General del Ejército del Aire: Los títulos universitarios oficiales de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, así como los inscritos en la rama de Ciencias, que vinculados con las matemáticas, la física y la química se relacionan en el cuadro 3 del anexo I.1.c).»
- Dos. El párrafo 2.º del artículo 1.a), queda redactado del siguiente modo:
 - «2.º Cuerpos de Intendencia: Los títulos universitarios oficiales de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas que vinculado con la economía, la empresa y el derecho que se citan en el cuadro 1 del anexo II.1.»
- Tres. El párrafo 2.º del artículo 1.b), queda redactado del siguiente modo:
 - «2.º Cuerpo Militar de Intervención: Los títulos universitarios oficiales de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, que vinculado con la economía, la empresa y el derecho que se citan en el cuadro 1 del anexo II.1, y el siguiente:

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.»

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2020-101-10875



Núm. 101 Miércoles, 20 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 10876

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 2020.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

ANEXO I

1. Cuerpos Generales y de Infantería de Marina

a) Cuerpo General del Ejército de Tierra

Cuadro 1	
Titulación Universitaria Oficial de Grado en:	
Física.	Matemáticas y Estadística.
Matemáticas.	Estadística.
Química.	Administración de Empresas.
Administración de Empresas y Gestión de la innovación.	Administración y Dirección de Empresas.
Administración de Empresas ADE.	_

b) Cuerpo General y Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada

Cuadro 2	
Titulación Universitaria Oficial de Grado en:	
Arquitectura Naval.	Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.	Ingeniería Electrónica y Automática.
Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.	Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.
Ingeniería Aeroespacial.	Ingeniería en Diseño Mecánico.
Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.	Ingeniería en Electrónica Industrial.
Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves.	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.
Ingeniería de procesos Químicos Industriales.	Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.
Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.	Ingeniería en Química Industrial.
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.	Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.	Ingeniería en Sistemas de Telecomunicaciones.
Ingeniería de Sistemas Electrónicos.	Ingeniería Marítima.
Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.	Ingeniería Mecánica.
Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	Ingeniería Mecatrónica.
Ingeniería de Telecomunicación.	Ingeniería Química.
Ingeniería Eléctrica.	Ingeniería Química Industrial.

CVE: BOD-2020-101-10876 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 101 Miércoles, 20 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 10877

Cuadro 2	
Ingeniería Electromecánica.	Ingeniería Telemática.
Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.	Tecnologías de Telecomunicación.
Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.	Ingeniería en Tecnología Naval.
Ingeniería Electrónica Industrial.	Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.
Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.	Ingeniería Marina.
Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.	Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.	Ingeniería Naval y Oceánica.
Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.	Ingeniería Radioelectrónica Naval.
Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.	Ingeniería Redes de Telecomunicación.
Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.	Ingeniería Sistemas Industriales.
Ingeniería Eléctrica y Electrónica.	Ingeniería en Sonido e Imagen.
Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.	Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.
Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.	Ingeniero de Tecnologías Industriales.
Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	Marina.
Náutica y Transporte Marítimo.	Tecnologías Marinas.

c) Cuerpo General del Ejército del Aire

Cuadro 3	
Titulación Universitaria Oficial de Grado en:	
Física.	Estadística.
Matemáticas.	Química.
Matemáticas y Estadística.	-

ANEXO II

1. Cuerpos de Intendencia y Cuerpo Militar de Intervención

Cuadro 1	
Titulación Universitaria Oficial de Grado en:	
Administración de Empresas.	Empresas y Actividades Turísticas.
Administración de Empresas y Gestión de la innovación.	Estadística Empresarial.
Administración y Dirección de Empresas.	Estadística y Empresa.
Administración y Dirección de Empresas ADE.	Estudios Internacionales de Economía y Empresa/International Business Economics.

CVE: BOD-2020-101-10877 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 101 Miércoles, 20 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 10878

Cuadro 1	
Administración y Gestión Pública.	Finanzas.
Análisis de Negocios.	Finanzas y Contabilidad.
Análisis Económico.	Finanzas y Seguros.
Ciencias Económicas.	Finanzas, Banca y Seguros.
Ciencias Empresariales.	Fiscalidad y Administración Pública.
Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.	Gestión Comercial y Marketing.
Comercio.	Gestión de Empresas.
Comercio Internacional.	Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.
Comercio y Marketing.	Gestión de Negocios.
Contabilidad y Finanzas.	Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.
Creación, Administración y Dirección de Empresas.	Gestión Económico-Financiera.
Datos y Analítica de Negocio.	Gestión Empresarial Basada en el Análisis de Datos.
Derecho.	Gestión y Administración Pública.
Derecho/Bachelor and Laws.	Gestión y Marketing Empresarial.
Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.	Inteligencia de Negocios.
Dirección Comercial y Marketing.	Liderazgo Emprendedor e Innovación.
Dirección de Empresas.	Logística y Negocios Marítimos.
Dirección de Empresas BBA.	Marketing.
Dirección de Empresas Tecnológicas.	Marketing e Investigación de Mercados.
Dirección Financiera y Contabilidad.	Marketing y Comercialización Internacional.
Dirección Internacional de Empresas.	Marketing y Comunicación.
Dirección y Administración de Empresas.	Marketing y Comunicación Comercial.
Dirección y Creación de Empresas.	Marketing y Comunicación Digital.
Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.	Marketing y Comunicación Empresarial.
Dirección y Gestión Pública.	Marketing y Comunidades Digitales.
Economía.	Marketing y Dirección Comercial.
Economía Financiera y Actuarial.	Marketing y Gestión Comercial.
Economía y Finanzas.	Negocios Internacionales.
Economía y Gestión.	Negocios Internacionales/International Business.
Economía y Negocios Internacionales.	Negocios y Marketing Internacionales.
Empresa Internacional.	Política, Derecho y Economía.
Empresa y Tecnología.	Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.

(B. 101-2)

(Del *BOE* número 141, de 19-5-2020.)